

Señor
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Declarativo Verbal de Pertenencia, Prescripción Adquisitiva.
PROCESO N° 11001400303420190103100
DEMANDANTE(S): JORGE RUBEN ROA AVILA
DEMANDADO(S): ALBA LUCIA MUÑOZ GARAJALES y personas indeterminada

Asunto: recurso de reposición en subsidio la apelación.

PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudadde Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado judicialde la parte actora dentro del proceso de le referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN contra el auto proferido el día 29-08-2022, notificado por estado del 30-08-2022, para que se revoque.

DE LO RESUELTO POR EL JUZGADO

El juzgado ha decidido ***DECLARAR el desistimiento tácito toda vez que se venció el plazo concedido en el auto 01 de julio de 2022 basado en el artículo 317.***

MOTIVOS DEL DISENTIMIENTO

Para que el acceso a la administración de justicia y la tutela efectiva de los derechos, les sea garantizado a mi poderdante, debo recordarle con el mayor respeto al señor Juez y su equipo de sustanciación que durante los últimos 11 meses no ha sido resuelta ninguna de las peticiones y solicitudes presentadas ante el despacho por este apoderado, las cuales fueron presentadas en termino y por los canales de comunicación del juzgado, impidiendo cumplir con el impulso procesal toda vez que no se actualizo ni se puso a disposición lo peticionado como fue:

PRIMERO. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA ADJETIVA:

Se envió memorial el día 22 de septiembre de 2021 por el correo cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del juzgado donde se adjunta el poder para reconocimiento de personería adjetiva para actuar dentro del proceso, solicitud que no fue atendida en ningún sentido. dentro de las solicitudes expresas estaban las de "Se me reconozca personería jurídica como nuevo abogado de la poderdante arriba mencionada". Continuando se solicitó la actualización, la entrega de los oficios o que el Juzgado realizara el trámite de los oficios de manera virtual para cada entidad pública (art. 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 111 del C.G.P.).

También se solicitó que los oficios sean enviados al correo electrónico pchiurisdictio@hotmail.com del apoderado, para ser descargados e impresos y de

esta manera tramitarlos siempre y cuando reunieran los requisitos de autenticidad que requieren las autoridades del orden administrativo.

juzgado.poder34-2019-1031.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Señor
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Declarativo Verbal de Pertenencia, Prescripción Adquisitiva.
PROCESO N° 11001400303420190103100*
DEMANDANTE(S): JORGE RUBEN ROA AVILA
DEMANDADO(S): ALBA LUCIA MUÑOZ GARAJALES y personas indeterminada

PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C. abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y obrando como apoderado de JORGE RUBEN ROA AVILA , mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C; identificada como aparece en el respectivo poder que adjunto, quien obran como demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito elevar la siguiente:

SOLICITUD

1. Se me reconozca personería jurídica como nuevo abogado de la poderdante arriba mencionada. Lo anterior en cumplimiento del contrato CPS-305 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el suscrito litigante.

RV: proceso 11001400303420190103100

P Pablo Enrique Chaparro Avella
Para: cml34bt@ccenduramajudic 14/09/2021 5:07 PM

juzgado.poder34-2019-1031.pdf

De: Pablo Enrique Chaparro Avella
Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 5:05 p. m.
Para: juzgado34c.mpal@hotmail.com
<juzgado34c.mpal@hotmail.com>
Asunto: proceso 11001400303420190103100

Cordial saludo,
solicito la entrega física de los oficios de inscripción de demanda en la medida de que estén elaborados para ser diligenciados por el suscrito.

Pablo Enrique Chaparro Avella
Abogado
pcharro34c@hotmail.com
C/ 3132128665

SEGUNDO. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN Y ENTREGA DE OFICIOS.

Téngase en cuenta El día 08 de julio de 2022 nuevamente radique solicitud pidiendo la actualización y entrega física de los oficios de inscripción de demanda en la medida de que estuvieran elaborados para ser diligenciados.

Señor
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Declarativo Verbal de Pertenencia, Prescripción Adquisitiva.
PROCESO N° 11001400303420190103100
DEMANDANTE(S): JORGE RUBEN ROA AVILA
DEMANDADO(S): ALBA LUCIA MUÑOZ GARAJALES y personas indeterminada

PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C. abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y obrando como apoderado de JORGE RUBEN ROA AVILA , mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C; identificada como aparece en el respectivo poder que adjunto, quien obran como demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito elevar la siguiente:

SOLICITUD

Respetuosamente solicito la actualización y entrega física de los oficios de inscripción de demanda en la medida de que estén elaborados para ser diligenciados por el suscrito.

NOTIFICACIONES.

Recibo las notificaciones en el Correo: pcharro34c@hotmail.com
Diagonal 71 D SUR 18 J 44.
Teléfono: 3132128665

PROCESO N° 11001400303420190103100 PERTENENCIA
ACTUALIZAR OFICIO MADIDA CAUTELAR

P Pablo Enrique Chaparro Avella
Para: cml34bt@ccenduramajudic 14/09/2021 5:07 PM

MEMORIAL JUZGADO OROL...

CORDIAL SALUDO: ALLEGO SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO MADIDA CAUTELAR

Pablo Enrique Chaparro Avella
Abogado
pcharro34c@hotmail.com
C/ 3132128665

Responder Responder

Señor
Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Declarativo Verbal de Pertinencia, Prescripción Adquisitiva.
PROCESO Nº 11001400203420190106700
DEMANDANTE(S): JORGE RUBEN ROA AVILA
DEMANDADO(S): ALBA LUCIA MUÑOZ GARAÍALES y personas indeterminadas

PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y obrando como apoderado de JORGE RUBEN ROA AVILA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C.; identificado como aparece en el respectivo poder que adjunto, quien obran como demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permite elevar la siguiente:

SOLICITUD

Respetuosamente solicito la elaboración de los oficios que ordenan la inscripción de la demanda dirigida a la C.R.I.P. zona sur, toda vez que los retirados por el dependiente los extravió.

Por otra parte, si los oficios enviados a las entidades que deben conocer del presente proceso no cuentan con respuesta solicito la actualización y entrega física;

Anexo en un folio denuncia de extravió de documentos.

NOTIFICACIONES.

Recibo las notificaciones en el Correo: gschurwaldt@telefonos.com
 Diagonal 71 D SUR, 18 3 44,
 Teléfono: 3132128665

Del Señor 2492.

Atyano
PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA
C.C. N° 79.253.845 DE BOGOTÁ
C.P. N° 248.585 DEL C.S.J.
Correo electrónico: atyano@mail.com
Tel 3132128665

Ahora bien, sin haber recibido respuesta alguna por parte del despacho de las

anteriores solicitudes me es imposible dar cumplimiento a la carga procesal y le desistimiento tácito procedería como una negación por parte del despacho el acceso a la administración de justicia y el debido proceso, para asegurar el ejercicio de todas las garantías que se le reconocen a los sujetos procesales de forma tal que puedan ejercer el derecho a una defensa técnica, sin el consecuente perjuicio, no solamente económico para mi poderdante, sino igualmente el tiempo, ya que los documentos aportados tardan meses en volver a ser expedidos para actualizarlos. 67

Dejo en los anteriores términos sustentado el recurso respecto de este tema específico, para que en su lugar sea revocada la decisión del Señor Juez en el sentido de que se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso, se realice la elaboración de los oficios y se dispongan en el correo electrónico de apoderado par el debido tramite y se dé continuidad al proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de no ser así solicito se de curso a la alzada, dado que esta clase de autos son susceptibles de tal recurso.

Recibo las notificaciones en el Correo: pchiurisdictio@hotmail.com, Diagonal 71 D SUR 18 J 44. Teléfono:3132128665.

Del Señor Juez,



PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA
C.C. N° 79.253.845 DE BOGOTA
T.P. N° 248.585 DEL C.S.J.
Correo: pchiurisdictio@hotmail.com
Tel 3132128665